

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**  
**(FOGAIBA)**

**7776** *Notificación de Resolución de desistimiento y revocación parcial a los beneficiarios de las ayudas, Exp. 177 (anualidad 2020), de fecha 5 de julio de 2023 al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 5 de julio de 2023, firmó la siguiente resolución,

**“Informe/ Propuesta de Resolución de desistimiento de inversión y revocación parcial de la Resolución de concesión Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020 Medida 4.1- Ayuda a las Inversiones en las explotaciones agrarias (INEA)**

**Convocatoria: INEA2020\_1**  
**Código DIR3: A04026954**  
**Código SIA: 2278185**  
**Código BDNS: 497983**

**Antecedentes**

1. Con fecha de 16 de julio de 2015 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 106, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 185), 22 de junio de 2016 (BOIB núm. 81) y con fecha 26 de junio de 2018 (BOIB núm. 80).
2. El 17 de abril de 2023, el vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA dictó una Resolución de concesión de ayudas para inversiones en las explotaciones agrarias, que se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 50, del 20 de abril de 2023, en la que figuraba una concesión a favor del interesado señalado en el anexo adjunto.
3. El 01 de junio de 2023, el interesado JAIME COLL BENASSAR, con NIF \*\*\*3237\*\*, con registro de entrada núm. 364527/2023, ha presentado un escrito en el que expresa su desistimiento de la inversión de la nave y los honorarios profesionales, por un importe de 145.808,08 €.
4. La ayuda inicialmente aprobada era de 168.869,63€, por tanto hay una diferencia de 87.484,85€ que debe revocarse.
5. Dado todo esto, se propone aceptar el desistimiento de inversiones y realizar la revocación parcial de la ayuda concedida al beneficiario como se indica en el anexo adjunto de esta resolución.

**Consideraciones jurídicas**

1. Resolución de 10 de julio de 2015 el Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.

2. Orden del conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

3 Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### **Propuesta de Resolución**

Por todo ello, se informa favorablemente del cambio de inversión y se propone al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aceptar el desistimiento propuesta y revocar parcialmente la resolución de ayuda concedida al beneficiario detallado en el anexo adjunto, que es un total de 1 expediente, que comienza y termina por JAIME COLL BENNASSAR, con NIF \*\*\*3237\*\* (exp. INEA2020\_1/177), por un importe de 87.484,85 €, y que corresponde a la cofinanciación TOP UP (100% CAIB).

2. Notificar esta resolución a la persona interesada mediante la publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

**El jefe de Sección de Ayudas al Desarrollo Rural**  
Antonio Barceló Avila

**La jefe de servicio de Ayudas al Desarrollo Rural**  
Gemma Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución

**El vicepresidente del FOGAIBA,**  
Fernando Fernández Such”

#### **ANEXO** **IMPORTES A REVOCAR**

TITULAR	NIF	NÚM. EXPEDIENTE	Importe ayuda concedida	Inversión a realizar	Importe ayuda auxiliable despues del cambio de inversión	Importe a revocar	TOP UP	Anualidad
							100%	
JAIME COLL BENNASSAR	***3237**	INEA2020_1/177	168.869,63 €	135.641,31 €	81.384,78 €	87.484,85 €	87.484,85 €	2023
TOTAL IMPORTE A REVOCAR						87.484,85 €	87.484,85 €	

Palma, a fecha de la firma electrónica (11 de agosto de 2023)

**El director gerente del FOGAIBA**  
Joan Josep Coll Bibiloni

